



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE  
UNIÓN CÍVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16-5-18 Ms. 10:24
Numero:	473 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

(2018 - Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan)

NOTA N° 72 /18  
LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 16 de Mayo de 2018

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución, para ser incorporado por fuera del Orden del día y tratado sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria, en virtud de los fundamentos que a continuación se exponen.

Mediante Nota Mun. U. N° 65/18 el Señor Intendente remitió para ratificación de este cuerpo legislativo el Convenio suscripto con el Gobierno Provincial por el cual se acordó desarrollar en conjunto las acciones necesarias para implementar un programa modular de capacitación de nivel secundario destinado a los empleados del municipio que no contaran con estudios completos.

Destacamos la importancia de dicho objeto, enlazado a lo previsto en el artículo 108 inc. 4 de nuestra Carta Orgánica, y valoramos la iniciativa de mancomunar esfuerzos para mejorar las capacidades del personal y con ello la calidad de prestación de servicio público que se brinda a los vecinos.

De la lectura del texto del instrumento firmado surgen algunas dudas respecto de la operatividad, fundamentalmente en cuanto al personal municipal y los recursos públicos comprometidos para poner en funcionamiento el proyecto.

Particularmente la cláusula Primera del Convenio establece que *"Las partes acuerdan su no objeción a la participación en el Proyecto de otros interesados no dependientes de la Administración Pública Municipal pudiendo celebrarse acuerdos complementarios al presente a los efectos de establecer la distribución de los costos correspondientes"*.

En ella advertimos la mención de posibles participaciones de "interesados no dependientes de la Administración Pública Municipal" que no habilitaría objeción alguna en cuanto a la distribución de costos, circunstancia que nos revela la existencia de una carga patrimonial para concretar el proyecto y, además, la opción de que estos cargos se incrementen, sin pauta de apreciación o dimensión previa.

La cláusula Tercera delega en el Ministerio de Educación del Gobierno de Tierra del Fuego la facultad de designar la institución educativa que coordinará el proyecto.

Nuevamente el texto del convenio y la apertura de la facultad concedida al Ministerio de Educación nos sugiere la posibilidad de participación de instituciones privadas, que impliquen costos.

Las cláusulas Quinta y Sexta hablan de compromisos de personal, infraestructura y materiales, y responsabilidades laborales, contractuales y extracontractuales emergentes del funcionamiento de este Convenio, los cuales deberá afrontar el DEM.

El conjunto de las cláusulas reseñadas sugieren compromisos que afectan recursos humanos del plantel municipal, espacios físicos, herramientas y gastos, sin que estos se encuentren definidos de manera previa.

Entendemos que actualmente, apreciando los números de la gestión, las obligaciones patrimoniales ya asumidas, y encontrándose además el Municipio en medio de un conflicto

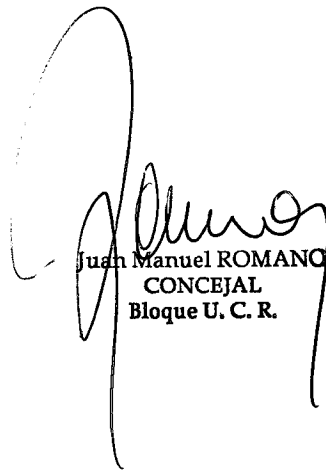
salarial que involucra el reclamo del personal de planta y contratado, sería fundamental diseñar políticas de manera responsable, con una detallada planificación en cuanto al gasto, a fin de evitar el empeoramiento de la situación financiera, afectada además por el contexto económico nacional y provincial, en cuanto la variación de algunas líneas políticas repercuten en una baja de recursos.

Es preciso destacar que, aunque el objeto del Convenio nos parece de suma importancia para el mejoramiento de las condiciones de desempeño de los agentes municipales, es necesario obtener un análisis concreto de los costos que ello conlleva, graficando de manera adecuada la propuesta sobre el Presupuesto Municipal, teniendo en mira que éste es un límite infranqueable a las posibilidades racionales de tomar nuevos compromisos, y que toda acción por fuera de este marco cae luego en letra muerta, defraudando las expectativas de aquellos que ven en esta medida la posibilidad de formarse y construir mejores herramientas para desarrollar sus tareas.

Tal como enuncia el artículo 95 de la Carta Orgánica Municipal, las inversiones y gastos que efectúe el Ejecutivo demandan un reflejo presupuestario en el cual se expliciten de manera cuantificada los objetivos, asegurando así el empleo eficiente y racional de fondos públicos, conforme las prioridades fijadas en materia de asignación de recursos.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución, que busca reunir información respecto de la planificación de los costos y obligaciones que el DEM deberá asumir al momento de ejecutarse el Proyecto.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.

}

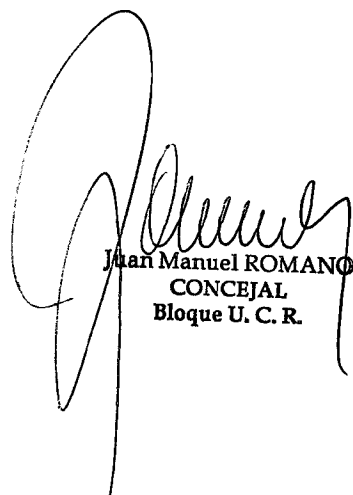
**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2487, que informe si existe planificación presupuestaria diseñada en relación al Proyecto de Estudio de Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos orientado a agentes de la Administración Pública Municipal de la ciudad de Ushuaia que no posean los estudios secundarios completos, acordado según el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego el 11 de Abril del corriente año.

**ARTÍCULO 2°.- REQUERIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la remisión de un informe detallado en el cual se consigne el esquema de costos, cantidad de recursos humanos, materiales y gastos en general que derivará de la ejecución del mencionado Proyecto.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.  
RESOLUCIÓN CD N° \_\_\_\_\_/2018

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16/05/2018.-



**Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.**